



División  
ABASTECIMIENTOS

Gerencia de Sector COMPRAS Y CONTRATOS

Montevideo, 22 de mayo de 2008

## PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACION PÚBLICA

NUMERO DE COMPRA: P37637

GRUPO: 110

**OBJETO: CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE ENERGIA eléctrica por parte de UTE a proveedores instalados en el territorio nacional que produzcan dicha energía utilizando como fuente primaria energía eólica, de biomasa, o de pequeñas centrales hidráulicas.**

### CIRCULAR Nº 4

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras y Contratos ha dispuesto:

**A) ANTE CONSULTAS EFECTUADAS POR POTENCIALES OFERENTES, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:**

#### **Pregunta 1**

Solicitamos confirmen que en los precios cotizados de la energía entregada (Art. 7.1 del Modelo de Contrato) no están incluidos los impuestos y tasas que graven la venta de energía entre el Generador y UTE: impuesto al valor agregado, tasa de control del Marco Regulatorio de Energía y Agua y la tasa del Despacho Nacional de Cargas.

#### **Respuesta 1**

La oferta del precio en el sobre B (Parte I - ítem 6.1 "Presentación de ofertas de generación") deberá contener solamente el valor **pg**, que se utilizará para la comparación de ofertas. Dicho precio no incluirá impuesto y tasas que gravarán la actividad de compraventa de energía.



División  
ABASTECIMIENTOS

Gerencia de Sector COMPRAS Y CONTRATOS

Luego de la entrada en servicio de la central de un adjudicatario, en cada mes del PERÍODO DE SUMINISTRO el Generador presentará a UTE una factura que tendrá la siguiente forma:

	USD/MWh
Monto mensual	
Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua	
Tasa del Despacho Nacional de Cargas	
Sub-total	
IVA (impuesto al Valor Agregado)	
TOTAL	

El monto mensual se calculará de acuerdo a lo establecido en la Parte V – numeral 7.1 “Precio de la energía entregada”.

UTE pagará el valor que figura en el TOTAL.

### **Pregunta 2 Factor de disponibilidad de la Central de Generación**

Consultamos a ustedes si, de forma complementaria a los términos incluidos en el Pliego de Condiciones, UTE puede valorar de forma diferencial proyectos que pudieran tener factores de disponibilidad diferentes en los generadores, entendiendo la ventaja que un mayor valor de dicho factor podría representar para UTE.

### **Respuesta 2**

No.

Los adjudicatarios se seleccionarán de acuerdo a lo establecido en la Parte I – numeral 7 “Apertura de ofertas de precios y plazos y adjudicación”. El factor de disponibilidad no se tiene en cuenta en forma explícita en los criterios definidos.

### **Pregunta 3 Modelo de Contrato, Art. 7 Precios y Tributos**

Solicitamos confirmen los coeficientes de la fórmula del precio Pt, precio correspondiente al año t expresado en dólares por megavatio hora, del precio Cmt, constante de ajuste mensual y Cht, constante de ajuste horario.



### **Respuesta 3**

Se confirma que los coeficientes de las tres fórmulas son los mismos.

Por claridad se transcribe el paréntesis curvo común a las tres fórmulas:

$$\left( 0.48 + 0.3 * \frac{CEc\%}{100\%} * \frac{PPI_t}{PPI_0} + 0.3 * \frac{Cnc\%}{100\%} * \frac{IPPN_t}{IPPN_0} * \frac{TC_0}{TC_t} + 0.22 * \frac{LIBOR_t}{LIBOR_0} \right)$$

Los índices están definidos en el Modelo de Contrato (Parte V).

### **Pregunta 4 Pliego de Condiciones Particulares, Punto 4, Condiciones de Contratación**

En el punto citado se indica:

"UTE y el GENERADOR podrán acordar la salida de servicio de la CENTRAL ASOCIADA en períodos de bajo costo de la energía del sistema, a condición de que se reduzca el costo para UTE de adquirir la energía no generada por la CENTRAL ASOCIADA."

Solicitamos aclarar los términos del artículo transcrito, en particular, ¿cómo sería tal acuerdo? y ¿cual sería el costo para UTE de adquirir la energía no generada?

### **Respuesta 4**

El acuerdo referido requiere la aceptación de ambas Partes, y no queda definido en detalle.

### **Pregunta 5**

Respecto a la **garantía de mantenimiento de ofertas**, desearía se me aclarara la siguiente duda:

En la **Parte II** de los pliegos, **punto 6.1**, se establece "El oferente constituirá una **garantía de mantenimiento de oferta** por un monto **no inferior al 1%** de la facturación potencial estimada por concepto de precio de facturación **durante un período de dos años**."



En la **Parte III** de los pliegos, **punto 10**, se establece" El oferente constituirá una **garantía de mantenimiento de oferta** por un **monto mínimo equivalente al 1% del valor total de la misma, considerando la opción de mayor importe**, salvo que el pliego particular aumente dicho porcentaje o **establezca un criterio diverso para la determinación del monto** o determine otras formas de garantía equivalente.

Al parecer, el criterio imperante, sería lo que se establece en las condiciones particulares del llamado (Parte II de los pliegos).  
De no ser así, podrían Uds. aclarar el punto?

#### **Respuesta 5**

La interpretación realizada es correcta.

En este caso, ya que el propio Pliego General (Parte III) lo permite, el Pliego Particular establece un criterio diverso y por lo tanto prima lo establecido en las Condiciones Particulares.

#### **Pregunta 6**

Cuando en las condiciones particulares hace referencia al NIS del suministro (PLIEGO, Parte I, punto 6.1, Presentación de ofertas de generación), se pregunta a que refiere este punto ya que el predio pudiera no tener un NIS pero tal vez existiera otro cercano al mismo perteneciente a otra empresa que sí lo tuviese.

#### **Respuesta 6**

Se transcribe por claridad el literal e) de la descripción del contenido del sobre A, de la Parte I – numeral 6.1 – “Presentación de ofertas de generación”:

“En el caso que existiera un suministro de energía eléctrica en el predio donde se instalará la CENTRAL ASOCIADA, el Número de Identificación del Suministro (primeros 10 dígitos de la referencia de cobro en la factura de UTE).”

Se requiere el NIS solamente en el caso que existiera un suministro de energía eléctrica en el predio donde se instalará la CENTRAL ASOCIADA.



División  
ABASTECIMIENTOS

Gerencia de Sector COMPRAS Y CONTRATOS

### **Pregunta 7**

Cuando en el pliego general se dice que el precio tendrá todos los tributos correspondientes, se pregunta en particular el pg debe incluir impuestos y en que otra parte de la oferta se deberá hacer mención a los impuestos.

### **Respuesta 7**

Sobre el valor **pg**, ver **Respuesta 1**.

En las demás componentes de la oferta no es necesario hacer mención a los impuestos.

### **Pregunta 8**

Si la empresa no tiene personal, es suficiente presentar un certificado del Banco de Seguros donde se indique que no hay seguro contratado pues no tiene personal?

### **Respuesta 8**

Sí.

### **Pregunta 9**

Refiere al "plazo de entrada en servicio" y a una situación hipotética donde el oferente ya tenga planificada una fecha probable de entrada en funcionamiento de la futura central.

Dado que en el momento de la presentación de las ofertas no se conoce la fecha de adjudicación, resulta imposible determinar el plazo de entrada en servicio de la instalación tal como es solicitado en el Pliego de Condiciones.

Se pregunta: ¿Cómo debe procederse en ese caso en la oferta? ¿Se debe estipular la fecha de entrada en funcionamiento de la instalación independientemente de la fecha de firma del contrato?



División  
ABASTECIMIENTOS

Gerencia de Sector COMPRAS Y CONTRATOS

### **Respuesta 9**

No, formalmente la oferta debe contener un PLAZO DE ENTRADA EN SERVICIO expresado en días corridos.

Es importante aclarar:

- 1) Que se trata de un plazo máximo de entrada en servicio, contado a partir de la fecha de firma del contrato, tal como se establece en la Parte I – numeral 3 “Definición de términos y abreviaturas”.
- 2) Que el PLAZO DE ENTRADA EN SERVICIO máximo admisible en una oferta es de 1080 días corridos (3 años), tal como se establece en la Parte I – numeral 4 “Condiciones de contratación”.

**Saludamos atentamente,**